



Asamblea General

Distr. limitada
27 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Federación de Rusia*: enmienda al proyecto de resolución A/HRC/36/L.26/Rev.1

36/... Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos

Después del último párrafo del preámbulo, *añádase* un nuevo párrafo con el texto siguiente

Recordando que, de conformidad con el derecho internacional, las autoridades de los Estados que acogen las sedes u oficinas de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, definidos en el Artículo 57, párrafo 2, de la Carta, no pondrán obstáculo alguno al tránsito de entrada y salida del distrito de la sede de los representantes de los Miembros o los funcionarios de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, o las familias de tales representantes o funcionarios; los expertos que estén cumpliendo misiones por cuenta de las Naciones Unidas o de dichos organismos especializados; los representantes acreditados de la prensa, la radio, el cine y de otras agencias de información que las Naciones Unidas o uno de sus organismos especializados hayan reconocido; los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas con carácter consultivo por las Naciones Unidas, conforme al Artículo 71 de la Carta; u otras personas invitadas al distrito de la sede para asuntos oficiales, ya sea por las Naciones Unidas o por uno de los organismos especializados, y subrayando, por consiguiente, que la denegación por el país anfitrión del acceso de los participantes a las reuniones o la negativa a emitir visados de entrada para ellos de manera oportuna y sin restricciones de ningún tipo constituyen un incumplimiento de las obligaciones respectivas dimanantes del derecho internacional y pueden considerarse un acto de intimidación o represalia contra personas o grupos que tratan de colaborar o han colaborado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

